



COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y
AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO 1715/2021-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA EN EMERGENCIA A LAS ESPECIES ÍCTICAS NATIVAS DE LA CUENCA DEL LAGO TITICACA Y SUS LAGUNA ALTOANDINAS Y DISPONE SU CONSERVACIÓN.

COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA

Periodo Anual de Sesiones 2022-2023

Señor Presidente:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología (CPAAAAE) el Proyecto de Ley 1715/2021-CR, a iniciativa del señor congresista Wilson Rusbel Quispe Mamani, integrante del grupo parlamentario Perú Libre, que propone la ley que declara la protección de especies ícticas nativas de la cuenca del Lago Titicaca y Lagunas Altoandinas (Carachi, Suche Mauri y Boga) en peligro de extinción.

La iniciativa legislativa ingresó en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 107° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República.

Luego del análisis y debate correspondiente realizado de manera semipresencial bajo la Plataforma Microsoft Teams, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, en su Sexta Sesión Ordinaria de fecha 02 de noviembre de 2022, acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes la **APROBACIÓN** de dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1715/2021-CR, con texto sustitutorio propone la Ley que declara en emergencia a las especies ícticas nativas de la Cuenca del Lago Titicaca y sus Lagunas Altoandinas y dispone su conservación; con los votos favorables de los señores congresistas: María Elizabeth Taipe Coronado, Yorel Kira Alcarraz Agüero, Nilza Merly Chacón Trujillo, David Julio Jiménez Heredia, Nieves Esmeralda Limachi Quispe, Jeny Luz López Morales, Juan Carlos Mori Celis y George Edward Málaga Trillo.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO
1715/2021-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO
PROPONE LA LEY QUE DECLARA EN
EMERGENCIA A LAS ESPECIES ÍCTICAS
NATIVAS DE LA CUENCA DEL LAGO
TITICACA Y SUS LAGUNA ALTOANDINAS Y
DISPONE SU CONSERVACIÓN.**

I. SITUACIÓN PROCESAL

El proyecto 1715/2021-CR fue presentado ante el Área de Trámite Documentario el 12 de abril de 2022, ingresó a la CPAAAAE el 13 de abril para su estudio y dictamen como primera comisión dictaminadora la Comisión Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología (CPAAAAE); y la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas como segunda comisión dictaminadora.

Al respecto, la CPAAAAE verificó que el proyecto de ley cumple con los requisitos establecidos en los artículos 75° y 76° de Reglamento del Congreso de la República, tales como son la exposición de motivos, los efectos de la vigencia de la norma que se propone para el ordenamiento jurídico, el análisis costo-beneficio y el vínculo con las políticas de Estado del Acuerdo Nacional. Asimismo, cuentan con la firma del portavoz de los grupos parlamentarios proponentes, así como de las firmas correspondientes de los demás congresistas integrantes que apoyan la propuesta.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El **Proyecto de Ley 1715/2021-CR** tiene como objetivo declarar el Suche, Bogue y Mauri de la Cuenca del Lago Titicaca del departamento de Puno, especies en peligro de extinción; y de declarar de interés público el repoblamiento y su conservación de dichas especies y asegurar su sostenibilidad, la propuesta consta de (9) artículos, los cuales se resumen a continuación:

- a) El artículo 1 señala el objetivo de la Ley que es declarar el Suche, Bogue y Mauri de la Cuenca del Lago Titicaca del departamento de Puno, especies en peligro de extinción; y de declarar de interés público el repoblamiento y su conservación de dichas especies y asegurar su sostenibilidad.
- b) El artículo 2 se declara legalmente protegida y en peligro de extinción a las especies ícticas nativas de la Cuenca del Lago Titicaca denominadas "Suche" (*Trichomycterus rivulatos*), "Boga" (*Orestias pentlandii*) y "Manu" (*Trichomycterus dispar*).

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO
1715/2021-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO
PROPONE LA LEY QUE DECLARA EN
EMERGENCIA A LAS ESPECIES ÍCTICAS
NATIVAS DE LA CUENCA DEL LAGO
TITICACA Y SUS LAGUNA ALTOANDINAS Y
DISPONE SU CONSERVACIÓN.**

- c) El artículo 3 dispone la creación y conservación de la reserva ícticas en las zonas ribereñas de la Cuenca del Lago Titicaca, para toda la especie declarada en peligro de extinción y legalmente protegidas.
- d) En el artículo 4 se prohíbe el arrancamiento y comercialización de las especies contempladas en los artículos 2 y 3 de la Ley.
- e) El artículo 5 determina que el Ministerio de Relaciones Exteriores, tratará con la República de Bolivia los términos de un acuerdo normativo común para la conservación de las especies ícticas precisadas en los artículos 2 y 3 de la Ley, enfatizando la investigación científica y las acciones de protección de las especies nativas de la Cuenca del Lago Titicaca.
- f) En el artículo 6 se establece que el Ministerio de Agricultura y Riego y el Ministerio del Ambiente, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas específicas que se requiere para el cumplimiento de la Ley.
- g) El artículo 7 prevé que en el plazo no mayor de sesenta (60) días calendario, el Poder Ejecutivo aprueba la norma reglamentaria disponiendo la forma, plazo, importe mínimo y demás condiciones para la adecuada implementación de la Ley.
- h) En el artículo 8 y 9 se regula lo referente a la derogación de las disposiciones que se opongan a la Ley y la vigencia de la misma, respectivamente.

III. MARCO NORMATIVO

3.1 Legislación nacional

- Constitución política del Perú
- Ley 26281, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.
- Ley 26839, Ley sobre la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica.
- Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO
1715/2021-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO
PROPONE LA LEY QUE DECLARA EN
EMERGENCIA A LAS ESPECIES ÍCTICAS
NATIVAS DE LA CUENCA DEL LAGO
TITICACA Y SUS LAGUNA ALTOANDINAS Y
DISPONE SU CONSERVACIÓN.**

- Ley 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Ley 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley 29763, Ley de Forestación y Fauna Silvestre.
- Decreto Supremo 012-2001-PE, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Pesca.
- Decreto Supremo 027-2001-PE, que prohíbe las actividades de extracción, recepción, procesamiento, transporte y comercialización de los recursos "suche" (*Trichomycterus rivulatus*), "boga" (*Orestias pentlandi*) y mauri (*Trichomycterus dispar*) en los cuerpos de agua públicos del departamento de Puno.
- Decreto Supremo 008-2005-PCM, Reglamento de la Ley 28245, Ley marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Decreto Supremo 023-2008-PRODUCE, Reglamento del Ordenamiento Pesquero y Acuícola para la Cuenca del Lago Titicaca.
- Decreto Legislativo 1013, se aprueba la Ley de Creación del Ministerio del Ambiente (MINAM).
- Resolución Ministerial 281-2000-PE, que prohíbe la extracción del recurso boga (*Orestias Plentandii*) en las aguas públicas del departamento de Puno.
- Resolución Ministerial 282-2000-PE, que establece la veda reproductiva y prohíben extracción del recurso mauri, hasta el 31 de diciembre de 2000, en el departamento de Puno.
- Acuerdo Nacional y sus políticas de Estado. Tercer Objetivo: Competitividad del país. Políticas de Estado 19: Desarrollo sostenible y gestión ambiental.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO
1715/2021-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO
PROPONE LA LEY QUE DECLARA EN
EMERGENCIA A LAS ESPECIES ÍCTICAS
NATIVAS DE LA CUENCA DEL LAGO
TITICACA Y SUS LAGUNA ALTOANDINAS Y
DISPONE SU CONSERVACIÓN.**

3.2 Legislación internacional

- Convenio Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático, aprobado mediante Resolución Legislativa N° 26185.

IV. OPINIONES E INFORMACIÓN SOLICITADAS

4.1. Opiniones solicitadas

Para la elaboración del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 22, literal b), 69 y 87 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, solicitó la emisión de opiniones técnicas a las siguientes instituciones:

Cuadro 1
Solicitudes de opinión sobre el Proyecto de Ley 1715/2021-CR

Fecha	Número de oficio	Entidad
20 de abril de 2022	934-2021-2022-CPAAAAE-CR	Ministerio el Ambiente
20 de abril de 2022	935-2021-2022-CPAAAAE-CR	Ministerio de la Producción
20 de abril de 2022	936-2021-2022-CPAAAAE-CR	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
20 de abril de 2022	937-2021-2022-CPAAAAE-CR	Presidente del Consejo Directivo del IMARPE
20 de abril de 2022	938-2021-2022-CPAAAAE-CR	Gobierno Regional de Puno

Fuente: Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO
1715/2021-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO
PROPONE LA LEY QUE DECLARA EN
EMERGENCIA A LAS ESPECIES ÍCTICAS
NATIVAS DE LA CUENCA DEL LAGO
TITICACA Y SUS LAGUNA ALTOANDINAS Y
DISPONE SU CONSERVACIÓN.**

4.2 Opiniones recibidas

Para la elaboración del presente dictamen, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología ha recibido opinión de las siguientes entidades:

Cuadro 2
Opiniones recibidas sobre el Proyecto de Ley 1715/2021-CR

Fecha	Número de oficio	Entidad
10 de mayo de 2022	Oficio 2888-2022-OPC-OM-CR	Oficina de Participación Ciudadana
19 de mayo de 2022	Informe N° 00139-2022-MINAM/VMDERN/DGDB	Junta de usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor
19 de mayo de 2022	Informe N° 005-2022-MIDAGRI-PEBLT/DDARE-DEPR	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca
21 de junio de 2022	Oficio N° 1160-2022-MIDAGRI-SG	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – Secretaría General
26 de setiembre de 2022	Oficio 00001473-2022-PRODUCE/SG	Ministerio de la Producción

Fuente: Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología.

Se ha recibido el Informe N° 00139-2022-MINAM/VMDERN/DGDB del Ministerio del Ambiente de fecha 19 de mayo de 2022, elaborado por la Dirección General de Diversidad Biológica, respecto del cual señala que la propuesta legislativa es Viable con observaciones, señalando lo siguiente:

- En la exposición de motivos del Proyecto de Ley 1715/2021-CR, señala que la ictiofauna del Lago Titicaca está representada por dos géneros de peces: Orestias y Trichomycterus, siendo el primero el más diverso; sin embargo, la caracterización de la diversidad de estos dos géneros falta completar con mayor estudio e investigación. Asimismo, precisa que la

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO
1715/2021-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO
PROPONE LA LEY QUE DECLARA EN
EMERGENCIA A LAS ESPECIES ÍCTICAS
NATIVAS DE LA CUENCA DEL LAGO
TITICACA Y SUS LAGUNA ALTOANDINAS Y
DISPONE SU CONSERVACIÓN.**

introducción de la Trucha (de la familia salmonidae) y el Pejerrey (de la familia Odontesthes bonarienses) en las aguas de los ríos de la Cuenca del Lago Titicaca han conducido a un desequilibrio de ecosistemas que se mantenían en armonía entre diversas especies ícticas nativas, las cuales se encuentran en peligro de extinción.

- La Dirección General de Biodiversidad Biológica conforme a lo previsto en los artículos 61 y 62 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, en conjunto con la Dirección de Conservación de Ecosistemas y Especies, saluda y reconoce la iniciativa legislativa para que se promueva un proyecto de ley orientado a conservar algunas especies hidrobiológicas continentales del país; no obstante, sin perjuicio de la opinión de Producción.
- En el Perú, las especies "acuáticas" que nacen en las aguas marinas y continentales se encuentran excluidas de la definición de "fauna silvestre" prevista en la Ley 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, y se encuentran reguladas por la normatividad del sector Producción, liderado por el Ministerio de la Producción.
- Esta situación (aplicación de leyes especiales) ha generado un tratamiento diferenciado de las especies de fauna en nuestro país, y en las medidas para su conservación y uso sostenible. Así, por ejemplo, a nivel de fauna silvestre se cuenta con una lista actualizada con la clasificación y categorización de las especies amenazadas legalmente protegidas aprobada por el Ministerio de Agricultura, lo que no sucede a nivel de las especies acuáticas o hidrobiológicas, que no cuentan con un instrumento que promueva su conservación.

La opinión de la Dirección es que se evalúe la pertinencia de que la actual propuesta legislativa establezca la necesidad de que PRODUCE, en su rol de rector en la materia, inicie el proceso de elaboración de la lista de especies acuáticas o hidrobiológicas amenazadas en el país (marinas y continentales), evaluándose el riesgo de extinción de las tres especies mencionadas en los artículos 1 y 2 del proyecto (Suche, Boga y Mauri) sobre la base de información científica actualizada y criterios armonizados, que permitirán clasificarlas según su nivel de amenaza.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO
1715/2021-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO
PROPONE LA LEY QUE DECLARA EN
EMERGENCIA A LAS ESPECIES ÍCTICAS
NATIVAS DE LA CUENCA DEL LAGO
TITICACA Y SUS LAGUNA ALTOANDINAS Y
DISPONE SU CONSERVACIÓN.**

- Finalmente, señalan que, en concordancia con lo enunciado por la Dirección General de Diversidad Biológica, concluyen que se debe evaluar e incorporar los aportes a modo de observaciones a fin de que la propuesta legislativa sea viable.

Se ha recibido el Informe N° 005-2022-MIDAGRI-PEBLT/DDARE-DEPR, de fecha 19 de mayo de 2022, por el cual el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, suscrito por el Ing. Martín. E. Chacolli Vilca, remite su opinión técnica, respecto del cual señalan que la propuesta legislativa es viable y formulan las siguientes recomendaciones.

- Señala que el Proyecto de Ley 1715/2021-CR es de vital importancia la conservación y repoblamiento de las especies ícticas nativas de la cuenca del Lago Titicaca y las lagunas altoandinas (Carachi, Suche, Mauri y Boga) en peligro de extinción, ya que consideran que son especies únicas en el mundo y forman parte del ecosistema de la cuenca del TDPS, las razones están descritas en el diagnóstico pesquero realizado por la ALT en el año 2000 siendo las siguientes:
 - En los últimos 25 años (1993 – 2018) el volumen total de desembarque de pescado (sector peruano) disminuyó en 88,9%; de los cuales, las especies nativas han disminuido en 85,9%, de los cuales, las especies nativas han disminuido en 85,3%, de ellas el carachi el 96,3%, ispi 60,3%, mauri el 80.8%, con un pequeño repunte en el 2018 con respecto al 2007.
 - El volumen total de extracción de recursos pesqueros estimado en el diagnóstico pesquero – ALT 2020 es de 739,28 toneladas, el cual representa el 8,6% respecto al volumen total reportado en el Diagnóstico Pesquero realizado por el PELT en 1993, cuyo volumen total fue de 8.57,61 t; es decir, una disminución del 91,2% en 26 años. A nivel de especies nativas se ha reducido en 89,8%.
 - Señalan que las principales causas de dicha extinción son: (a) sobrepesca e incumplimiento de vedas; (b) reducción de la capacidad de renovación de stock; (c) debilidad de los programas de control y vigilancia pesquera y acuícola; (d) bajos niveles de

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO
1715/2021-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO
PROPONE LA LEY QUE DECLARA EN
EMERGENCIA A LAS ESPECIES ÍCTICAS
NATIVAS DE LA CUENCA DEL LAGO
TITICACA Y SUS LAGUNA ALTOANDINAS Y
DISPONE SU CONSERVACIÓN.**

conciencia y sensibilidad de pescadores, comercializadores y consumidores; (e) contaminación de ríos afluentes y zonas puntuales del Lago Titicaca.

- Asimismo, precisan los principales efectos: (a) riesgo de colapso de los recursos pesqueros y de la actividad pesquera; (b) impacto en economía de la población pesquera; (c) impacto negativo en la seguridad alimentaria; (d) riesgo de extinción de especies nativas: suche, boga, mauri uy carachis; (e) pérdida del patrimonio genético de los países (Perú – Bolivia).
 - Según informe técnico del Instituto del Mar del Perú en el año 2019 reporta que el género *Orestias* se encuentra en un estado de sobre explotado y en agotamiento; el género *Trichomycterus* se encuentra en un estado plenamente explotado.
- Concluyen que la iniciativa legislativa que declara la protección de especies ícticas nativas de la cuenca del Lago Titicaca y lagunas alto andinas, es de suma importancia, ya que es una norma establecida para regular la disminución de la biomasa de estas especies, por lo tanto, declarar de interés público el repoblamiento y su conservación; es aún más necesaria para las especies en peligro de extinción, tales como: carachi negro (*Orestias agassii*), boga (*Orestias pentlandii*), suche (*Trichomycterus rivulatus*) y mauri (*Trichomycterus rivulatus*).

Se ha recibido el Oficio N° 1160-2022-MIDAGRI-SG, de fecha 21 de junio de 2022, por el que el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, suscrito por la señora Jennifer Lizetti Contreras Álvarez, Secretaria General del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, respecto del cual señala que la propuesta legislativa no es de competencia de dicho sector, señalando lo siguiente:

- La iniciativa del Proyecto de Ley 1715/2021-CR, contiene una materia que no es competencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- Se debe excluir al Ministerio de Agricultura (Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego) del artículo 6 de la propuesta legislativa, por no ser competencia de este sector.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO
1715/2021-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO
PROPONE LA LEY QUE DECLARA EN
EMERGENCIA A LAS ESPECIES ÍCTICAS
NATIVAS DE LA CUENCA DEL LAGO
TITICACA Y SUS LAGUNA ALTOANDINAS Y
DISPONE SU CONSERVACIÓN.**

Se ha recibido el Oficio N° 00001473-2022-PRODUCE/SG, de fecha 26 de setiembre de 2022, por el cual el Ministerio de la Producción remite el Informe de N° 00001123-2022-PRODUCE/OGAJ, elaborado por el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señor Edward Campos Abensur, respecto del cual señalan que la propuesta legislativa no es Viable en parte y formulan las siguientes recomendaciones.

- Recomendando que la Comisión dictaminadora solicite opinión técnica a las dependencias del Poder Ejecutivo competentes, como el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, al Ministerio de Relaciones Exteriores, al Ministerio del Ambiente y al Gobierno Regional de Puno, por encontrarse en el marco de sus respectivas competencias.
- Señalan que en cuanto a los cuerpos de agua (ríos y lagunas) que conforman la cuenca del Lago Titicaca, refiere que constituyen sistemas que proporcionan hábitat para diversas poblaciones de especies ícticas nativas, así como desde hace algunas décadas para especies ícticas introducidas como trucha arco iris y pejerrey argentino.
- Del mismo modo, especial interés tienen las comunidades acuáticas endémicas o con un alto grado de vulnerabilidad, como en el caso de la ictiofauna del Lago Titicaca, donde la mayoría de sus peces están categorizados en el Libro Rojo de especies como Vulnerable (VU) (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza).
- Finalmente, precisan que la ictiofauna nativa del Lago Titicaca está representada por dos géneros: *Orestias* (Cyprinodontidae) y *Trichomyterus* (Trichomycteridae), siendo que el género *Orestia* es autóctono de los lagos de gran altitud y de los ríos tributarios de los Andes del Perú, Bolivia y Chile, en donde más de la mitad de las 43 especies de éste género son originarias de la cuenca del Titicaca y 23 de ellas sólo se conocen en el Lago Titicaca, en donde ocupan nichos diferentes y específicos en la zona litoral, bentónica y pelágica del lago, lo que hace posible que ocurra una división de los recursos entre las diferentes especies y especialización o preferencia por el tipo de alimento.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO
1715/2021-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO
PROPONE LA LEY QUE DECLARA EN
EMERGENCIA A LAS ESPECIES ÍCTICAS
NATIVAS DE LA CUENCA DEL LAGO
TITICACA Y SUS LAGUNA ALTOANDINAS Y
DISPONE SU CONSERVACIÓN.**

V. ANALISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

5.1 Análisis técnico

El proyecto de ley materia del presente dictamen señala que la ictiofauna del Lago Titicaca está representada por dos géneros de peces: Orestas y Tichomycterus, siendo el primer el más diverso; sin embargo, la caracterización de la diversidad de estos dos géneros falta complementar con mayor estudio e investigación. Asimismo, precisa que, la introducción de la Trucha (de la familia salmonidae) y el Pejerrey (de la familia Odontesthes bonarienses) en las aguas de los ríos de la Cuenca del Lago Titicaca han conducido a un desequilibrio del ecosistema que se mantenían en armonía entre las diversas especies ícticas nativas, las cuales se encuentran en peligro de extinción.

La importancia del Lago Titicaca, ubicado en el altiplano en la Región de Puno, Meseta del Collao, donde se encuentra ubicados sus ríos afluentes, en único río efluente el Desaguadero, los lagos menores y lagunas, los cuales conforman la gran cuenca del Titicaca. Constituyen el lago más navegable más alto del mundo, situado a una altitud de 3.810 m.s.n.m., además de ser el principal lago del mundo, debido a su tamaño, diversidad biológica e importancia socioeconómica. Cabe resaltar que la importancia del Lago Titicaca, dentro de la clasificación de humedales propuesta por la Convención RAMSAR, el Lago Titicaca se considera como un complejo de humedales continentales de los tipos 4 (Llanuras ribereñas), 5 (Lago dulce de agua permanente) y 10 (Pantanos herbáceos: arbustivos), siendo el Lago Titicaca considerado el principal lago del mundo, debido a su tamaño, diversidad biológica e importancia socioeconómica, en el cual reside uno de los ecosistemas especiales del mundo por su riqueza hidrobiológica y su gran valor de termorregulador del ecosistema del altiplano peruano – boliviano¹.

¹ Datos obtenidos en la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley 1715/2021-CR.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO
1715/2021-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO
PROPONE LA LEY QUE DECLARA EN
EMERGENCIA A LAS ESPECIES ÍCTICAS
NATIVAS DE LA CUENCA DEL LAGO
TITICACA Y SUS LAGUNA ALTOANDINAS Y
DISPONE SU CONSERVACIÓN.**

Siendo las cuencas hidrográficas del altiplano en su mayoría endorreicas y muchas de ellas presentan altos niveles de salinización, también presenta una marcada diferenciación geográfica, que va desde zonas pantanosas hasta ríos y lagos profundos. Su ictiofauna del Lago Titicaca está representada por dos géneros de peces: Orestias y Trichomycterus, siendo el primero el más diverso, sin embargo, la caracterización de la diversidad de estos dos géneros falta completar con mayor estudio e investigación².

*El Instituto del Mar del Perú (Imarpe) determinó que la capacidad de carga biológica del Lago Titicaca en la primera mitad del siglo pasado estaba cubierta por las poblaciones de peces nativos, potencial que ha ido variando de acuerdo a los niveles hídricos y de contaminación, obteniendo un valor bajo a comienzo de la década de los cuarenta; en este contexto, se afirma que la situación pesquera en el Lago Titicaca presentó alteraciones cuando se introduce especies foráneas como la trucha (*Salmo* y *Oncorhynchus*) en 1937 y el pejerrey argentino (*Odontesthes*) en la década de los cincuenta; compartiendo el espacio – hábitat del Lago con especies foráneas la que ha dado como resultados mayor eficiencia biológica, demostrando la evidencia en términos porcentuales, que los peces nativos (suche, boga, mauri, carachi e ispi) han disminuido³.*

El Instituto del Mar del Perú (IMARPE)⁴

Señalan que la biomasa de la ictiofauna del Lago Titicaca, que en la primera mitad del siglo pasado debió estar compuesta por poblaciones de peces nativos, muestra

² Ídem.

³ Ídem.

⁴ Datos obtenidos de la Respuesta de Opinión del Ministerio de la Producción. Oficio 00001473-2022-PRODUCE/SG.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO
1715/2021-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO
PROPONE LA LEY QUE DECLARA EN
EMERGENCIA A LAS ESPECIES ÍCTICAS
NATIVAS DE LA CUENCA DEL LAGO
TITICACA Y SUS LAGUNA ALTOANDINAS Y
DISPONE SU CONSERVACIÓN.**

con el tiempo una tendencia negativa debido a un efecto multicausal (déficit hídrico, presión por pesca y contaminación, principalmente).

Esta situación pesquera se complicó durante la segunda mitad del siglo pasado por la introducción de especies foráneas como la trucha arco iris (*Oncorhynchus mykiss*) en 1937 y el pejerrey argentino (*Odontesthes bonariensis*), que empezaron a competir con las especies nativas por hábitat y alimento.

Según información que proviene de los registros del Programa de Seguimiento de Pesquerías del Lago Titicaca del IMARPE por el período 2007 – 2021, se aprecia que:

- ✓ **Trichomycterus dispar (mauri)** representó el 1,8% del desembarque total del período y la serie muestra una tendencia negativa de 46 t en 2007 a menor de 15 t en el 2017, experimentando ligera recuperación hacia el 2021. La tasa de decremento se estimó en 2,4 t/año.
- ✓ **Trichomycterus rivulatus (suche)**, significó el 0,03% de la captura total (2007 – 2021), en los volúmenes de desembarque se exhibieron valores inferiores a 0.4 t en los años 2009 – 2013 y 2016 – 2020, y superiores en los períodos 2007 – 2008, 2015 y 2021. Del 2007 al 2021, el desembarque anual descendió en 82,8% y la tasa de decremento es de 0,006 t/año. Actualmente la desembocadura del río Ramis (Zona Norte) y la comunidad de Cachipucara (Zona Sur) son áreas de captura esporádica del suche en el Lago Titicaca.
- ✓ **Orestias pentlandii (boga)**, la Dirección Regional de la Producción de Puno (DIREPRO Puno) en el año 2000 reportó un desembarque de 1,8 t en el Lago Titicaca y en el 2008 IMARPE reportó 0,1 t en la Bahía de Puno. El alto nivel de desembarque de la década de los ochenta corresponde a las pescas en el lago Menor y laguna Arapa. La disminución de la población es atribuida a la sobrepesca, competencia por alimento y hábitats con los peces

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO
1715/2021-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO
PROPONE LA LEY QUE DECLARA EN
EMERGENCIA A LAS ESPECIES ÍCTICAS
NATIVAS DE LA CUENCA DEL LAGO
TITICACA Y SUS LAGUNA ALTOANDINAS Y
DISPONE SU CONSERVACIÓN.**

introducidos al lago (pejerrey argentino y trucha arco iris) ya que fue una especie hábitos pelágicos.

Estos argumentos, aparte de recordar las persistentes tensiones entre la protección del ambiente y la promoción de las actividades productivas y extractivas de ríos y lagunas, con especial énfasis de la Cuenca del Lago Titicaca, no pueden ser ignorados por este análisis, por lo que se propone recoger la idea de la regulación en cuanto a la declaración en emergencia las especies ícticas nativas de la cuenca del Lago Titicaca y sus lagunas altoandinas y que se disponga su conservación de acuerdo a las siguientes conclusiones efectuadas en el presente estudio:

La Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos, Afroperuanos, Ambiente y Ecología, concluye que la propuesta legislativa no contraviene la Constitución Política del Perú y guarda concordancia con los dispositivos legales antes citados, por cuanto resulta una norma de carácter declarativa y de conservación a las mencionadas especies ícticas nativas, en ese sentido, se recomienda se legisle acorde a la normatividad vigente. ya que se encuentra amparado con el texto constitucional.

Luego del estudio efectuado, se afirma que la pesca en la cuenca del Lago Titicaca tiene una gran importancia en la vida y la economía de la Región de Puno, constituyendo una fuente de trabajo o de recursos para un importante sector de pobladores circunlacustres, quienes obtienen con ello alimento de bajo costo, rico en proteínas y de fácil acceso (seguridad alimentaria), sin embargo, la explotación de los recursos pesqueros está expuesta a una serie de problemas que limitan el normal desarrollo de una actividad pesquera sostenible y respetuosa con la conservación de la biodiversidad, ante ello la importancia de legislar a favor de la conservación de las especies ícticas nativas de la Cuenca del Lago Titicaca y sus lagunas altoandinas.

Se recoge lo recomendado por el Ministerio del Ambiente, en que señala que es importante que se cuente con la elaboración de las listas oficiales de especies

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO
1715/2021-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO
PROPONE LA LEY QUE DECLARA EN
EMERGENCIA A LAS ESPECIES ÍCTICAS
NATIVAS DE LA CUENCA DEL LAGO
TITICACA Y SUS LAGUNA ALTOANDINAS Y
DISPONE SU CONSERVACIÓN.**

acuáticas o hidrobiológicas amenazadas en el país (marinas y continentales); asimismo, estas listas deben verse acompañadas de procesos basados en el intercambio de información científica, con participación de investigadores e instituciones científicas involucradas en la conservación de la fauna en el ámbito nacional, donde se evalúan criterios⁵, categorías y el riesgo de extinción de las diferentes especies, clasificándolas de acuerdo a su grado de amenaza.

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego señala que el Proyecto de Ley 1715/2021-CR es de vital importancia la conservación y repoblamiento de las especies ícticas nativas de la cuenca del Lago Titicaca y las lagunas altoandinas (Carachi, Suche, Mauri y Boga) en peligro de extinción, ya que consideran que son especies únicas en el mundo y forman parte del ecosistema de la cuenca del TDPS, las razones están descritas en el diagnóstico pesquero realizado por la ALT en el año 2000 siendo las siguientes:

- *En los últimos 25 años (1993 – 2018) el volumen total de desembarque de pescado (sector peruano) disminuyó en 88,9%; de los cuales, las especies nativas han disminuido en 85,9%, de los cuales, las especies nativas han disminuido en 85,3%, de ellas el carachi el 96,3%, ispi 60,3%, mauri el 80.8%, con un pequeño repunte en el 2018 con respecto al 2007.*
- *El volumen total de extracción de recursos pesqueros estimado en el diagnóstico pesquero – ALT 2020 es de 739,28 toneladas, el cual representa el 8,6% respecto al volumen total reportado en el Diagnóstico Pesquero realizado por el PELT en 1993, cuyo volumen total fue de 8.57,61 t; es decir, una disminución del 91,2% en 26 años. A nivel de especies nativas se ha reducido en 89,8%.*
- *Señalan que las principales causas de dicha extinción son: (a) sobrepesca e incumplimiento de vedas; (b) reducción de la capacidad de renovación de stock; (c) debilidad de los programas de control y vigilancia pesquera y*

⁵ Para fines de este proceso técnico, es recomendable emplear los niveles de amenaza sugeridos por los criterios y categorías de la Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN, por sus siglas en inglés).

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO
1715/2021-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO
PROPONE LA LEY QUE DECLARA EN
EMERGENCIA A LAS ESPECIES ÍCTICAS
NATIVAS DE LA CUENCA DEL LAGO
TITICACA Y SUS LAGUNA ALTOANDINAS Y
DISPONE SU CONSERVACIÓN.**

acuícola; (d) bajos niveles de conciencia y sensibilidad de pescadores, comercializadores y consumidores; (e) contaminación de ríos afluentes y zonas puntuales del Lago Titicaca.

- *Asimismo, precisan los principales efectos: (a) riesgo de colapso de los recursos pesqueros y de la actividad pesquera; (b) impacto en economía de la población pesquera; (c) impacto negativo en la seguridad alimentaria; (d) riesgo de extinción de especies nativas: suche, boga, mauri uy carachis; (e) pérdida del patrimonio genético de los países (Perú – Bolivia).*
- *Según informe técnico del Instituto del Mar del Perú en el año 2019 reporta que el género Orestias se encuentra en un estado de sobre explotado y en agotamiento; el género Trichomycterus se encuentra en un estado plenamente explotado.*

La Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología considera luego del estudio efectuado a la presente iniciativa legislativa, que las especies son un componente clave de los ecosistemas, ya que cumplen un rol específico para mantener el equilibrio ecológico del entorno natural. En el caso particular de las especies acuáticas, estas cumplen un papel clave dentro de los ecosistemas acuáticos (marítimos o continentales), dado que participan de los procesos ecológicos que garantizan la salud de dichos ámbitos y la provisión de importantes servicios ecosistémicos (regulación de la calidad del agua, reciclaje de nutrientes, intervienen en el control biológico, o en su caso, son fuente vital de alimento para otras especies y para la población humana).

Finalmente, se sugiere la importancia de generar la "conciencia ambiental" en la población y se adviertan de los peligros que supone la extinción de la especie vegetal o animal, causado por el uso irracional del ambiente, considerando que también constituye una grave amenaza para la propia supervivencia de los seres humanos, en ese sentido, en el caso del Suche, el Mauri y la Boga, se menciona que su extinción ocasionaría un costo ecológico alto, aunque también se indica que la caracterización de la diversidad de estas especies requiere de mayor estudio e investigación.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO
1715/2021-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO
PROPONE LA LEY QUE DECLARA EN
EMERGENCIA A LAS ESPECIES ÍCTICAS
NATIVAS DE LA CUENCA DEL LAGO
TITICACA Y SUS LAGUNA ALTOANDINAS Y
DISPONE SU CONSERVACIÓN.**

5.2 Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de la propuesta legislativa

La Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio de Pesca y Acuicultura en el marco de su competencia y funciones, señala en cuanto el artículo 1 de la propuesta legislativa que no se ajusta a lo señalado en la legislación pesquera, que establece una clasificación de los recursos por su grado de explotación y no de acuerdo a su situación de peligro de extinción, tal y conforme como se aprecia en el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Pesca.

Sobre el artículo 2 y 3 de la iniciativa legislativa, precisa que a la fecha se cuenta con el Reglamento de Ordenamiento Pesquero y Acuícola para la Cuenca del Lago Titicaca, aprobado por el Decreto Supremo 023-2008-PRODUCE, siendo que éste tiene entre sus objetivos: a) establecer las bases para el aprovechamiento racional y sostenible de los recursos hidrobiológicos, desarrollo de la pesquería y actividades acuícolas en la cuenca del Lago Titicaca, de acuerdo a los principios del Código de Conducta para la Pesca Responsable, así como la preservación de los ecosistemas y de la diversidad biológica; y, b) establecer el marco normativo, adaptado a la realidad de la cuenca del Lago Titicaca, con la finalidad de lograr un equilibrio dinámico entre el crecimiento económico, el fomento de las inversiones, la conservación de los recursos, incluyendo la protección del ambiente y de la diversidad biológica.

En cuanto al artículo 4 del proyecto de ley, indica que el Reglamento de Ordenamiento Pesquero y Acuícola para la Cuenca del Lago Titicaca, en el numeral 4.4. del artículo 4, establece que con fines de conservación queda prohibida la extracción, acopio o almacenaje, transporte, procesamiento, comercialización y uso de recursos hidrobiológicos en cualquier estadio de desarrollo, que pertenezcan, entre otras, a las especies: *Trichomycterus rivulatus* "suche"; *Orestias pentlandii* "boga"; y *Trichomycterus dispar* "mauri", siendo justamente dichas especies las que se pretenden regular a través de la iniciativa legislativa.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO
1715/2021-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO
PROPONE LA LEY QUE DECLARA EN
EMERGENCIA A LAS ESPECIES ÍCTICAS
NATIVAS DE LA CUENCA DEL LAGO
TITICACA Y SUS LAGUNA ALTOANDINAS Y
DISPONE SU CONSERVACIÓN.**

El artículo 5 refiere que se hace mención a que el Ministerio de Relaciones Exteriores tratará con la República de Bolivia los términos de un acuerdo normativo común para la conservación de las especies indicadas en la propuesta legislativa, por lo que recomienda recabar la opinión de dicha entidad en el marco de sus competencias y funciones.

En este contexto, el IMARPE recomendó que el Ministerio del Ambiente, según criterios de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN por sus siglas en inglés), efectúe la categorización de la boga y suche.

Asimismo, recomiendan que la propuesta legislativa sea orientada a la creación de un programa de recuperación de poblaciones de especies ícticas nativas, y determine su fuente de financiamiento; que se reemplace en el título el término "carachi" por "boga" en razón a que se tiene interés de focalizar parte de la atención en dicha especie y no generar confusión, puesto que la nominación de "carachi" se utiliza para referirse a especies como carachi amarillo, carachi gris, carachi enano, carachi blanco, principalmente.

En el presente estudio y factibilidad normativa de la propuesta legislativa 1715/2021-CR se ha tenido en cuenta el marco normativo pesquero vigente a la fecha, en el que se encuentra la Ley General de Pesca, Decreto Ley 25977, el Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por el Decreto Supremo 012-2001-PE; el Reglamento de Fiscalización y Sanción de las Actividades Pesqueras y Acuícolas, aprobado mediante Decreto Supremo 017-2017-PRODUCE; y el Reglamento de Ordenamiento Pesquero Acuícola para la Cuenca del Lago Titicaca, aprobado por el Decreto Supremo 023-2008-PRODUCE, por lo que la comisión propone un texto sustitutorio recaído en el Proyecto de Ley 1715/2021-CR.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO
1715/2021-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO
PROPONE LA LEY QUE DECLARA EN
EMERGENCIA A LAS ESPECIES ÍCTICAS
NATIVAS DE LA CUENCA DEL LAGO
TITICACA Y SUS LAGUNA ALTOANDINAS Y
DISPONE SU CONSERVACIÓN.**

5.3 Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

La Constitución Política del Perú, en su artículo 67 señala, que el Estado determina la política nacional de ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.

En su artículo 68, establece que: El Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas.

La Ley General de Pesca aprobado mediante Decreto Ley 25977, en su artículo primero, señala, que tiene como objeto normar la actividad pesquera con el fin de promover su desarrollo sostenido como fuente de alimentación, empleo e ingresos y de asegurar su aprovechamiento responsable de los recursos hidrobiológicos, optimizando los beneficios económicos, en armonía con la preservación del medio ambiente y la conservación de la biodiversidad.

En esta línea, el artículo tercero de mencionada norma, establece que el Estado fomenta la más amplia participación de personas naturales o jurídicas peruanas en la actividad pesquera y propicia, asimismo, la inversión extranjera con sujeción a las disposiciones pertinentes de la legislación peruana. Por lo que, el Estado promueve las inversiones privadas mediante la adopción de medidas que contribuyan a alentar la investigación, conservación, extracción, cultivo, procesamiento y comercialización de los recursos pesqueros, así como incrementar la construcción y modernización de la infraestructura y servicios pesqueros, estimular las innovaciones tecnológicas propiciando la modernización de la industria pesquera y por ende optimizando la utilización de los recursos hidrobiológicos a través de la obtención de un producto pesquero con mayor valor agregado, así como facilitar la adquisición de bienes destinados a la actividad pesquera.

Asimismo, el artículo 9 de la citada normativa, señala que el Ministerio de la Producción es la entidad competente para regular las normas para la preservación y explotación racional de los recursos hidrobiológicos sobre la base científica,

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO
1715/2021-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO
PROPONE LA LEY QUE DECLARA EN
EMERGENCIA A LAS ESPECIES ÍCTICAS
NATIVAS DE LA CUENCA DEL LAGO
TITICACA Y SUS LAGUNA ALTOANDINAS Y
DISPONE SU CONSERVACIÓN.**

además dicho sector ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Acuicultura (SINACUI) responsable de orientar y garantizar la aplicación y cumplimiento de la política pública destinada a fomentar el crecimiento y desarrollo de la acuicultura; y, de promover prácticas acuícolas que contribuyan a la conservación y aprovechamiento sostenible del ambiente donde se desarrolle, de conformidad con el artículo 9 del Decreto Legislativo 1195, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Acuicultura.

El Decreto Supremo 012-2001-PE, Reglamento de la Ley General de Pesca, artículo 2, establece el rol del Ministerio de la Producción es vela por el equilibrio ente el uso sostenible de los recursos hidrobiológicos, la conservación del medio ambiente y el desarrollo socio-económico, conforme a los principios y normas de la Constitución Política, la Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, La Ley General de Pesca, la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, el Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y la Ley General del Ambiente.

En este contexto la Dirección General de Diversidad Biológica conforme a lo previsto en los artículos 61 y 62 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, saluda y reconoce la iniciativa del congreso de la república de promover un proyecto de ley orientado a conservar algunas especies hidrobiológicas continentales del país.

El Ministerio de la Producción mediante el Decreto Supremo 023-2008-PRODUCE, aprobó el Reglamento de Ordenamiento Pesquero y Acuícola para la Cuenca del Lago Titicaca (en adelante ROPA), donde específicamente en el artículo 4 numeral 4.4 señala que, con fines de conservación queda prohibida la extracción y toda la cadena por captura de las especies suche *Trichomycterus rivulatus*, mauri T. dispar, boga *Orestias pentlandii*, trucha de arroyo *Salmo Fontinalis* y trucha marrón *Salmo ruta fario*; así mismo de todas las especies del género *Orestias* a excepción del carachi amarillo *Orestias luteus*, carachi gris, *agrassii* e *ispi*.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO
1715/2021-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO
PROPONE LA LEY QUE DECLARA EN
EMERGENCIA A LAS ESPECIES ÍCTICAS
NATIVAS DE LA CUENCA DEL LAGO
TITICACA Y SUS LAGUNA ALTOANDINAS Y
DISPONE SU CONSERVACIÓN.**

En ese contexto, el artículo 4, inciso 4.12 del ROPA, propone el establecimiento de zonas productivas o de reserva pesquera para la producción de especie ícticas nativas, que constituirán bancos de germoplasma íctico, áreas de reproducción, larvaje y alevinaje donde está prohibida toda actividad, listando luego una serie de lagunas como prioritarias para ubicar mejor la reserva. Además, indica que las instituciones encargadas (MARPE PELT), han realizado investigaciones limnológico pesqueras de las lagunas Umayo, Sarachocha y Alonso, habiéndose determinado, como la más apropiada a la laguna Sarachocha y entorno, donde existen especies de Suche y Orestias, estando ausente el pejerrey argentino, lo que es una ventaja.

El Decreto Legislativo 1047, modificado por el Decreto Legislativo 1195, el Ministerio de la Producción (PRODUCE) es competente en pesquería, acuicultura, industria, micro y pequeña empresa, comercio interno, promoción y desarrollo de cooperativas. Asimismo, señala que la entidad es competente de manera exclusiva en materia de ordenamiento pesquero y acuicultura, pesquería industrial, acuicultura de mediana y gran empresa, entre otros.

Finalmente, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología llega a la conclusión luego del análisis y revisión de la normatividad vigente se evidencia que, la aprobación de la presente propuesta legislativa no se contraviene ninguna disposición legal de nuestro ordenamiento jurídico, sino, más bien se guarda concordancia y se contempla lo normado por la Constitución Política del Perú y por los dispositivos legales antes citados.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO
1715/2021-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO
PROPONE LA LEY QUE DECLARA EN
EMERGENCIA A LAS ESPECIES ÍCTICAS
NATIVAS DE LA CUENCA DEL LAGO
TITICACA Y SUS LAGUNA ALTOANDINAS Y
DISPONE SU CONSERVACIÓN.**

5.5. Análisis costo beneficio (análisis de impactos)⁶⁶

El impacto de la norma en la legislación sería que el Poder Ejecutivo, a través de las entidades públicas enunciadas en el presente estudio, de conformidad con sus atribuciones y competencias, adopten medidas específicas para el cumplimiento de la presente ley.

En ese sentido, es pertinente que el Poder Ejecutivo implemente un instrumento legal para generar conciencia ambiental sobre los peligros que sería la extinción de las referidas especies ícticas, causado por el uso irracional del medio ambiente y la explotación de los recursos naturales, lo cual tendría una incidencia importante en la conservación y protección de las mismas mediante el adecuado manejo del referido ecosistema, considerando la creación de reservas ícticas en las zonas ribereñas de la cuenca del Lago Titicaca y sus lagunas altoandinas, a fin de lograr su conservación mediante el repoblamiento y aseguramiento de su sostenibilidad.

La iniciativa legislativa no generará costo económico al erario nacional por tratarse de una norma de carácter declarativa y de conservación de las referidas especies ícticas nativas, implementándose un instrumento legal para generar conciencia ambiental sobre lo peligroso que sería la extinción de una especie vegetal o animal, causado por el uso irracional del medio ambiente, por la irresponsabilidad, inacción, desidia e indolencia del hombre para detener la destrucción del planeta.

La extinción de las referidas especies ícticas nativas ocasionaría un costo ecológico demasiado alto, además que se ha reducido la biomasa de especies nativas debido al uso irresponsable de herramientas que no hacen más que dañar y alimentar el proceso de contaminación de las aguas de la cuenca del Lago Titicaca y de la vida del altiplano.

⁶⁶ Datos obtenidos en el Dictamen del Proyecto de Ley 1715/2021-CR de la Comisión de Producción.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO
1715/2021-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO
PROPONE LA LEY QUE DECLARA EN
EMERGENCIA A LAS ESPECIES ÍCTICAS
NATIVAS DE LA CUENCA DEL LAGO
TITICACA Y SUS LAGUNA ALTOANDINAS Y
DISPONE SU CONSERVACIÓN.**

En cuanto a los beneficios de la norma es que se adopten las medidas legislativas de emergencia de las referidas especies ícticas en extinción, teniendo en cuenta todos los factores ecológicos del Lago Titicaca y sus lagunas altoandinas, entonces el cuidado, la conservación y el adecuado manejo del referido ecosistema, generaría significativos ahorros en las asignaciones presupuestales de los organismos públicos competentes.

VI. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, de conformidad con el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la del Proyecto de Ley 1715/2021-CR con el siguiente texto sustitutorio:

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

**LEY QUE DECLARA EN EMERGENCIA A LAS ESPECIES ÍCTICAS NATIVAS
DE LA CUENCA DEL LAGO TITICACA Y SUS LAGUNAS ALTOANDINAS Y
DISPONE SU CONSERVACIÓN**

Artículo 1. Declaración de emergencia

Se declara en emergencia a las especies ícticas nativas de la cuenca del Lago Titicaca y sus lagunas altoandinas por el agotamiento de sus poblaciones naturales debido a la alta presión de la pesca y la pérdida o modificación de sus hábitats por causas naturales o antrópicas, y dispone su conservación.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO
1715/2021-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO
PROPONE LA LEY QUE DECLARA EN
EMERGENCIA A LAS ESPECIES ÍCTICAS
NATIVAS DE LA CUENCA DEL LAGO
TITICACA Y SUS LAGUNA ALTOANDINAS Y
DISPONE SU CONSERVACIÓN.**

Artículo 2. Reservas ícticas en las zonas ribereñas de la cuenca del Lago Titicaca y sus lagunas altoandinas

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de la Producción, de conformidad con sus atribuciones y competencias, realiza los estudios correspondientes y dicta las normas pertinentes para la creación de reservas ícticas en las zonas ribereñas de la cuenca del Lago Titicaca y sus lagunas altoandinas para la conservación y aprovechamiento sostenible de las diferentes especies ícticas que habitan en ellos.

Artículo 3. Prohibición de extracción, acopio o almacenaje, transporte, procesamiento, comercialización y uso

3.1. Se prohíbe la extracción, acopio o almacenaje, transporte, procesamiento, comercialización y uso de recursos hidrobiológicos de las siguientes especies:

- a) Suche.
- b) Boga.
- c) Mauri.
- d) Trucha de arroyo.
- e) Trucha marrón.

3.2. Asimismo, todas las especies del género *Orestias* existentes en la cuenca del lago Titicaca, a excepción de *Orestias luteus* "carachi amarillo", *Orestias agassii* "carachi negro" y las especies de *Orestias* del "complejo ispi" o "ispi".

3.3. Se exceptúa de los alcances de esta prohibición detallada todos los recursos hidrobiológicos que provengan de la acuicultura y la pesca artesanal.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Autoridades competentes

El Ministerio de la Producción, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, El Ministerio del Ambiente, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO
1715/2021-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO
PROPONE LA LEY QUE DECLARA EN
EMERGENCIA A LAS ESPECIES ÍCTICAS
NATIVAS DE LA CUENCA DEL LAGO
TITICACA Y SUS LAGUNA ALTOANDINAS Y
DISPONE SU CONSERVACIÓN.**

Relaciones Exteriores y el Gobierno Regional de Puno, de conformidad con sus atribuciones y competencias, realizan acciones de coordinación con la Autoridad Binacional Autónoma de la Cuenca del Sistema Hídrico del Lago Titicaca, Río Desaguadero, Lago Poopó y Salar Coipasa (ATL), para enfatizar la investigación científica y las acciones de protección de las especies ícticas nativas de la cuenca del Lago Titicaca y sus lagunas altoandinas, asimismo, adoptan medidas específicas para el cumplimiento de la presente ley.

SEGUNDA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo, dentro del plazo de 60 días hábiles posteriores a la entrada en vigor de la presente ley, aprueba su reglamento para su adecuada implementación.

Dese cuenta
Semi Presencial - Plataforma Microsoft Teams.
Lima, 02 de noviembre de 2022.

MARIA ELIZABETH TAIPE CORONADO

Presidenta



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/11/2022 10:01:56-0500

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO
1715/2021-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO
PROPONE LA LEY QUE DECLARA EN
EMERGENCIA A LAS ESPECIES ÍCTICAS
NATIVAS DE LA CUENCA DEL LAGO
TITICACA Y SUS LAGUNA ALTOANDINAS Y
DISPONE SU CONSERVACIÓN.**

RUTH LUQUE IBARRA

Vice Presidenta



Firmado digitalmente por:
ALCARRAZ AGÜERO Yorel
Kira FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/11/2022 19:47:59-0500

YOREL KIRA ALCARRAZ AGÜERO

Secretaria

MIEMBROS TITULARES

**ARTURO ALEGRÍA GARCÍA
MIEMBRO TITULAR**

**KAROL PAREDES FONSECA
MIEMBRO TITULAR**



COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y
AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO
1715/2021-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO
PROPONE LA LEY QUE DECLARA EN
EMERGENCIA A LAS ESPECIES ÍCTICAS
NATIVAS DE LA CUENCA DEL LAGO
TITICACA Y SUS LAGUNA ALTOANDINAS Y
DISPONE SU CONSERVACIÓN.**



Firmado digitalmente por:
CHACÓN TRUJILLO Nilza
Merly FAU 20161749126 soft
Móvil: 997 018 000
documento
Fecha: 28/11/2022 21:06:15-0500

**NILZA MERLY CHACÓN TRUJILLO
MIEMBRO TITULAR**



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA David
Julio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/11/2022 17:38:28-0500

**DAVID JULIO JIMÉNEZ HEREDIA
MIEMBRO TITULAR**



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/11/2022 17:17:47-0500

**NIEVES LIMACHI QUISPE
MIEMBRO TITULAR**



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/11/2022 18:21:12-0500

**JENY LUZ LÓPEZ MORALES
MIEMBRO TITULAR**



Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 28/11/2022 15:13:50-0500

**JUAN CARLOS MORI CELIS
MIEMBRO TITULAR**



COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y
AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO
1715/2021-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO
PROPONE LA LEY QUE DECLARA EN
EMERGENCIA A LAS ESPECIES ÍCTICAS
NATIVAS DE LA CUENCA DEL LAGO
TITICACA Y SUS LAGUNA ALTOANDINAS Y
DISPONE SU CONSERVACIÓN.**

**MARTHA LUPE MOYANO DELGADO
MIEMBRO TITULAR**

**GEORGE EDWARD MÁLAGA TRILLO
MIEMBRO TITULAR**



Firmado digitalmente por:
MALAGA TRILLO George
Edward FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/11/2022 09:30:02-0500

**JANET MILAGROS RIVAS CHACARA
MIEMBRO TITULAR**

**WILSON RUSBEL QUISPE MAMANI
MIEMBRO TITULAR**

MIEMBROS ACCESITARIOS

**EDUARDO CASTILLO RIVAS
MIEMBRO ACCESITARIO**

**WALDEMAR CERRÓN ROJAS
MIEMBRO ACCESITARIO**

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO
1715/2021-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO
PROPONE LA LEY QUE DECLARA EN
EMERGENCIA A LAS ESPECIES ÍCTICAS
NATIVAS DE LA CUENCA DEL LAGO
TITICACA Y SUS LAGUNA ALTOANDINAS Y
DISPONE SU CONSERVACIÓN.**

**PASIÓN DÁVILA ATANACIO
MIEMBRO ACCESITARIO**

**HAMLET ECHEVARRIA RODRÍGUEZ
MIEMBRO ACCESITARIO**

**ALEX RANDÚ FLORES RAMÍREZ
MIEMBRO ACCESITARIO**

**HERNANDO GUERRA GARCÍA CAMPOS
MIEMBRO ACCESITARIO**

**JORGE MORANTE FIGARI
MIEMBRO ACCESITARIO**

**BERNARDO QUITGO SARMIENTO
MIEMBRO ACCESITARIO**

**CÉSAR REVILLA VILLANUEVA
MIEMBRO ACCESITARIO**

**CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS
MIEMBRO ACCESITARIO**

**MARÍA DEL PILAR CORDERO JON TAY
MIEMBRO ACCESITARIO**

**COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS,
AMBIENTE Y ECOLOGÍA**

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022 – 2023

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA
(SESIÓN SEMIPRESENCIAL)
SALA 1 "CARLOSTORRES Y TORRES LARA"
EDIFICIO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE
PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS**

MIÉRCOLES 02 DE NOVIEMBRE DE 2022

Siendo, las cuatro y dieciséis minutos del día miércoles 02 de noviembre de 2022, en la Sala 1 "Carlos Torres y Torres Lara", ubicada en el Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre; de manera semi presencial; asimismo se llevó a cabo de manera virtual a través de la Plataforma Microsoft Teams, se unieron los congresistas María Elizabeth Taipe Coronado – Presidenta, Yorel Kira Alcarraz Agüero – Secretaria, Arturo Alegría García, Nilza Merly Chacón Trujillo, Dávid Julio Jiménez Heredia, Nieves Esmeralda Limachi Quispe, Jeny Luz López Morales, Juan Carlos Mori Celis, George Edward Málaga Trillo y Janet Milagros Rivas Chacara.

Presentaron Licencias las señoras congresistas: Karol Paredes Fonseca y Kelly Portalatino Ávalos; asimismo, presentaron Justificaciones las señoras congresistas: Ruth Luque Ibarra y Martha Lupe Moyano Delgado.

La Presidenta, congresista María Elizabeth Taipe Coronado; indicó que se contó con el quórum reglamentario de congresistas y procedió a dar inicio a la sexta sesión ordinaria de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, correspondiente al período anual de sesiones 2022-2023.

**Votación del Actas de la Quinta Sesión Ordinaria de fecha 12 de octubre de 2022 y de la
Primera Sesión Extraordinaria del 14 de octubre de 2022**

Se aprobó por unanimidad las Actas de la Quinta Sesión Ordinaria de fecha 12 de octubre de 2022 y de la Primera Sesión Extraordinaria del 14 de octubre de 2022, solicitó a los señores congresistas si tenían alguna observación, al no haber observaciones se dio por aproadas por unanimidad de los señores congresistas presentes; acto que se realizó de manera semipresencial y de manera virtual bajo la Plataforma Microsoft Teams.

I. DESPACHO

Manifestó que por vía electrónica hemos hecho llegar a sus despachos la relación de los documentos ingresados y remitidos a la Comisión al 28 de octubre de 2022. Pasamos a informes.

II. INFORMES

La Presidenta, congresista Taipei Coronado; solicitó si algún congresista tuviera algo que informar, puede pedir la palabra, previa identificación para efectos del acta de la sesión. Por lo que, invitó a los señores congresistas a presentar informes si así lo estiman conveniente:

El señor congresista Juan Mori Celis; saludó a la presidenta e integrantes de la comisión, en ese sentido, señaló que hace un mes realizó una reunión en la Sala 1, hizo llegar su malestar anteriormente sobre lo ocurrido con las comunidades de Puchunga, acerca de la intimidación de la Marina, el Estado tiene instituciones educativas, hizo notar que había urgencia de visitar estas comunidades, que el 25 de octubre de este año estos hermanos indígenas nota su desesperación, le envían videos, y estos ya han sido desalojados por la Marina de Guerra con apoyo de la Policía Nacional del Perú, hay detenidos, el desalojo fue a eso de las 9:00am. al dejarlos libres la Fiscalía argumenta que no había pruebas y no saben dónde ubicarse, las casas están destruidas, pese al compromiso del Señor Presidente de la República de tratar de interceder y saber si se han cumplido los tiempos necesarios. Son indígenas Kukamas que viven por más de 110 años, los comuneros luchan por recuperar sus terrenos, solicito que se exhorte al Ejecutivo y mediante Bienes Estatales se dé cumplimiento a las actas donde la Marina asumió realizar transferencias de terreno, de esto han pasado más de siete años desde la firma de estos acuerdos, es necesario conocer los detalles y se necesitan escuchar las dos partes, el congresista Muñante también estuvo haya, y se deben luchar por sus derechos son hermanos indígenas que necesitan sus derechos ser protegidos, es lamentable todo lo que ha pasado. Solicitó a la comisión que interceda acerca de la Comunidad Independencia.

La Presidenta, congresista María Taipei Coronado; manifestó que ha tomado nota acerca de los señores indígenas Kukamas quienes se viene coordinando con los líderes, y se hará llegar al Ejecutivo el malestar de estas poblaciones, y solicitó al congresista se coordine la respectiva visita.

La señora congresista Kira Alcarraz Agüero; informó de su visita a Huarochiri el 14 de octubre donde tuvo un encuentro con la Municipalidad de San Mateo y los integrantes del Comité de regantes de la comunidad, por lo que, solicitó pasar un breve video para que se vea la realidad. En el mismo se apreció los relaves mineros que contaminan el agua, a la población contaminando la zonas altas de San Mateo y la destrucción ambiental, manifestó que en su recorrido ha advertido que las actividades mineras contaminan a las comunidades campesinas, y que las empresas mineras se benefician y contaminan el ambiente, en ese sentido, exige una minería sostenible para San Mateo y solicita en calidad de pedido oficial se invite a los señores ministros de Energía y Minas y del Ambiente para que informe del tratamiento y relaves mineros en San Mateo una próxima sesión.

La Presidenta, congresista María Taipei Coronado; señaló que se ha tomado nota del pedido, se realizará una actividad descentralizada y trabajar conjuntamente con nuestros hermanos que han sido afectados, manifestó que sería puesto en la estación de la Orden del Día de la presente sesión ordinaria.

La señora congresista Margot Palacios Huamán; saludo a la Presidenta y a los integrantes de la comisión, dio cuenta de una denuncia aparecida en el Diario La República, en la que se hallaría involucrado el congresista Alegría García, quien planteo no aprobar el informe y tuvo una reunión previa, dando cuenta de una información de una probable reunión con la asesora de REPSOL, leyó la noticia literal del Diario La República. Asimismo, afirmó que la asesora también visitó al congresista Guerra García, quien lleva el nombre de Paola Zambrano de Lorenti Cuenca, esta

consultora hace lobbys en el congreso, por lo que, solicito formalmente se inhiba de participar en la comisión, y que el congresista Alegría García deje de pertenecer a la comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, en ese sentido, culminó afirmando que está presentando una denuncia contra el congresista Alegría García ante la Comisión de Ética del Congreso de la República porque habría habido injerencia de esta consultora que tiene como clientes a la empresa REPSOL.

La Presidenta, congresista María Taipe Coronado; señaló que toma conocimiento de la noticia, y rechazamos dicho tema y estamos tomando las medidas para el debido proceso, de lo manifestado por la señora congresista Palacios Huamán, asimismo, dio la bienvenida a la señora congresista Janet Rivas Chacara.

Culminado los informes de los integrantes de la comisión, la Presidenta procedió a informar los siguientes:

Que con Oficio 1074-2022-2023-ADP-D/CR suscrito por el señor José Francisco Cevasco Piedra, Oficial Mayor del Congreso de la República, comunicó que en la sesión celebrada el 21 de octubre de 2022 se acordó la ampliación de plazo por 30 días calendario, para culminar la actualización del Informe Final sobre las acciones de los funcionarios públicos y privados que ocasionaron el derrame de petróleo de la empresa multinacional REPSOL YPF S.A., en el distrito de Ventanilla, y sus consecuencias en el medio ambiente y la ecología; aprobada con la Moción de Orden del Día 1868.

Asimismo, informó que con oficio N°1032 – 2022-2023-ADP-D/CR que ha remitido oficialía a esta comisión, PONE DE CONOCIMIENTO QUE el pleno del congreso en su sesión celebrada el 13 de octubre del 2022 y con la dispensa del trámite de sanción del acta, aprobó la siguiente modificación en la conformación de esta comisión:

Sale como titular la congresista Margot Palacios Huamán, e ingresa como titular la congresista Kelly Roxana Portalatino Avalos, a propuesta del grupo parlamentario Perú Libre. Como tenemos conocimiento la señora congresista Kelly Portalatino, asume el cargo de Ministra de Salud, por lo que estaremos informando apenas se nombre a su reemplazo en esta comisión.

Por último manifestó, que había recibido la invitación por parte de los dirigentes del distrito de Santa Rosa, afectados por el derrame de petróleo en Ventanilla, esta invitación tiene como finalidad el de fiscalizar el estado de las playas del distrito de Santa Rosa (el Mirador, el Espigon, el Malecón, Playa chica, la cueva, Cerro Monigote), así como sostener una breve reunión con los dirigentes y población de Santa Rosa, ante esto colegas congresistas hago extensiva esta invitación considerando que en nuestra primera sesión ordinaria, muchos de ustedes solicitaron coordinar y participar en estas visitas. Se tiene como propuestas para esta visita el lunes 7 de noviembre del presente.

II. PEDIDOS

La Presidenta, congresista María Taipe Coronado; señaló que el pedido de la señora congresista Yorel Kira Alcarraz Agüero pasará a la Orden del Día para la votación respectiva.

En ese orden, no habiendo otros pedidos, manifestó a los señores (as) congresistas pasar a la estación de la Orden del Día.

IV. ORDEN DEL DIA

Primer Punto: Votación del pedido solicitado por la señora congresista Yorel Kira Alcarraz Agüero, para la invitación de los Ministros de Energía y Minas y del Ambiente a efectos de informar al Pleno de la Comisión acerca de los relaves mineros y desastres ambientales producidos en la jurisdicción de Huarochirí y San Mateo, colindante con comunidades campesinas.

La **Presidenta, congresista María Taipe Coronado**; solicitó a la Secretaria Técnica de la Comisión de Pueblos Indígenas, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología proceda a verificar el quórum y realizar la votación respectiva.

La **señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología**; procedió a la votación, encontrándose presente los señores congresistas titulares:

Votación:

María Elizabeth Taipe Coronado – A favor

Yorel Kira Alcarraz Agüero – A favor

Arturo Alegría García – A favor

Nilza Merly Chacón Trujillo – A favor

Jeny Luz López Morales – A favor

Juan Carlos Mori Celis – A favor

George Edward Málaga Trillo – A favor

La **señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología**; manifestó a la señora presidenta que la aprobación por Unanimidad de la invitación a los Ministros de Energía y Minas y de Ambiente.

La **Presidenta, congresista María Taipe Coronado**; manifestó la votación por **UNANIMIDAD** del Pedido efectuado por la señora congresista Yorel Kira Alcarraz Agüero de las invitaciones al Pleno de la Comisión de los Ministros de Energía y Minas y Ambiente; acuerdo adoptado de manera semi presencial bajo la Plataforma Microsoft Teams.

Segundo Punto: Votación para la incorporación al Plan de Trabajo para llevar a cabo las sesiones y audiencia públicas descentralizadas en la Regiones de Loreto, Piura, Arequipa, Huancayo, Madre de Dios, Comunidad Nativa Shipibo Konibo de Santa Gallo – Rímac – Lima.

La Presidenta, congresista María Taipe Coronado; solicitó a la Secretaria Técnica de la Comisión de Pueblos Indígenas, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología proceda a verificar el quórum y realizar la votación respectiva.

La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; procedió a la votación, encontrándose presente los señores congresistas titulares:

Votación:

María Elizabeth Taipe Coronado – A favor

Yorel Kira Alcarraz Agüero – A favor

Arturo Alegría García – A favor

Nilza Merly Chacón Trujillo – A favor

Jeny Luz López Morales – A favor

Juan Carlos Mori Celis – A favor

George Edward Málaga Trillo – A favor

La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; manifestó a la señora presidenta que la aprobación por Unanimidad de la incorporación al Plan de Trabajo para llevar a cabo las sesiones y audiencia públicas descentralizadas en la Regiones de Loreto, Piura, Arequipa, Huancayo, Madre de Dios, Comunidad Nativa Shipibo Konibo de Santa Gallo – Rímac – Lima.

La Presidenta, congresista María Taipe Coronado; manifestó la votación por **UNANIMIDAD** la incorporación al Plan de Trabajo para llevar a cabo las sesiones y audiencia públicas descentralizadas en la Regiones de Loreto, Piura, Arequipa, Huancayo, Madre de Dios, Comunidad Nativa Shipibo Konibo de Santa Gallo – Rímac – Lima; acuerdo adoptado de manera semi presencial bajo la Plataforma Microsoft Teams.

Tercer Punto: Votación para que se acuerde solicitar al Consejo Directivo del Congreso, la derivación del Proyecto de Ley 1259/2021–CR “Ley que prohíbe la quema en pie de cultivo como método de cosecha de la caña de azúcar” y el Proyecto de Ley 1304/2021 – CR, “Ley que prohíbe la quema del cultivo de caña de azúcar previo a su cosecha”.

La Presidenta, congresista María Taipe Coronado; manifestó a los señores congresistas, que el presente punto se justifica, a efectos de que a esta comisión fue derivado el Proyecto de Ley 1115 “ley que regula la gestión y el manejo del cultivo de la caña de azúcar, prohibiendo su quema y optimizando el manejo de los residuos sólidos”, en ese sentido, por existir similitud en los temas que se abordan en los proyectos en mención, esta presidencia considera necesario que sean tratados en conjunto. Por lo que solicito estos dos proyectos (1259 y 1304) pasen a esta comisión.

Acto seguido, solicitó a la Secretaria Técnica de la Comisión de Pueblos Indígenas, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología proceda a verificar el quórum y realizar la votación respectiva.

La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; procedió a la votación, encontrándose presente los señores congresistas titulares:

Votación:

María Elizabeth Taipe Coronado – A favor

Yorel Kira Alcarraz Agüero – A favor

Arturo Alegría García – A favor

Nilza Merly Chacón Trujillo – A favor

Jeny Luz López Morales – A favor

Juan Carlos Mori Celis – A favor

George Edward Málaga Trillo – A favor

La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; manifestó a la señora presidenta que la aprobación por Unanimidad el acuerdo de solicitar al Consejo Directivo del Congreso, la derivación del Proyecto de Ley 1259/2021–CR “Ley que prohíbe la quema en pie de cultivo como método de cosecha de la caña de azúcar” y el Proyecto de Ley 1304/2021–CR, “Ley que prohíbe la quema del cultivo de caña de azúcar previo a su cosecha”.

La Presidenta, congresista María Taipe Coronado; manifestó la votación por **UNANIMIDAD** el acuerdo de solicitar al Consejo Directivo del Congreso, la derivación del Proyecto de Ley 1259/2021–CR “Ley que prohíbe la quema en pie de cultivo como método de cosecha de la caña de azúcar” y el Proyecto de Ley 1304/2021–CR, “Ley que prohíbe la quema del cultivo de caña de azúcar previo a su cosecha”; acuerdo adoptado de manera semi presencial bajo la Plataforma Microsoft Teams.

Cuarto Punto: Votación para acordar la realización de eventos mensuales, denominado “Perú intercultural: país de todas las sangres”.

La Presidenta, congresista María Taipe Coronado; informó al pleno de la comisión que se había recibido la carta s/n (sin número) de la Organización afroperuana Ballet Negro, solicitando iniciar el desarrollo de eventos de difusión de los conocimientos y cosmovisión de los pueblos andinos, amazónicos y afroperuanos, lo cual además se encuentra en línea al objetivo general 2.1. del plan de trabajo de la comisión, sobre fortalecer la protección de los derechos de los pueblos Andinos, Amazónicos y de la Población Afroperuana.

En este sentido, desde la presidencia de esta comisión, con fecha 21 de octubre, se realizó el evento: “Perú intercultural: país de todas las sangres”, actividad desarrollada en articulación con el Ministerio

de Cultura, la misma que ha tiene por finalidad la visibilizar a las poblaciones indígenas y afroperuanas, brindándoles un espacio de difusión de los conocimientos y cosmovisión de los pueblos andinos, amazónicos y afroperuanos. En ese contexto, como presidenta de la comisión, considero relevante la realización de este evento: "Perú intercultural: país de todas las sangres", de

manera mensual, por ello, agradeció a los señores congresista se vote dicho pedido. Acto seguido, solicitó a la Secretaria Técnica de la Comisión de Pueblos Indígenas, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología proceda a verificar el quórum y realizar la votación respectiva.

La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; procedió a la votación, encontrándose presente los señores congresistas titulares:

Votación:

María Elizabeth Taipe Coronado – A favor

Yorel Kira Alcarraz Agüero – A favor

Arturo Alegría García – A favor

Nilza Merly Chacón Trujillo – A favor

David Julio Jiménez Heredia – A favor

Nieves Esmeralda, Limachi Quispe – A favor

Jeny Luz López Morales – A favor

Juan Carlos Mori Celis – A favor

George Edward Málaga Trillo – A favor

La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; manifestó a la señora presidenta que la aprobación por Unanimidad el acuerdo para la realización de eventos mensuales, denominado "Perú intercultural: país de todas las sangres".

La Presidenta, congresista María Taipe Coronado; manifestó la votación por **UNANIMIDAD** el acuerdo para la realización de eventos mensuales, denominado "Perú intercultural: país de todas las sangres", eventos que se les estará comunicando en cada sesión; acuerdo adoptado de manera semi presencial bajo la Plataforma Microsoft Teams.

Quinto Punto: Sustentación del Proyecto de Ley 1971/2021-CR, por el que se propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el financiamiento y ejecución inmediata de las obras de recuperación de la zona de playas costeras de la provincia de Trujillo"; a cargo del Congresista Víctor Seferino Flores Ruiz.

La Presidenta, congresista María Taipe Coronado; agradeció la presencia del señor congresista Flores Ruíz, y le otorgo el uso de la palabra.

El señor congresista Víctor Seferino Flores Ruíz; saludó a los señores congresistas de la comisión, y agradeció a la Presidenta por la sustentación de su proyecto de ley 1971/2021-CR, por el que se propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el financiamiento y ejecución inmediata de las obras de recuperación de la zona de playas costeras de la provincia de Trujillo".

Manifestó que la presente iniciativa legislativa cuenta con un único artículo, a través del cual se declara de interés nacional y necesidad pública disponer la recuperación de la zona de las playas costeras de la provincia de Trujillo.

Señaló que de aprobarse esta iniciativa el Poder Ejecutivo deberá priorizar la asignación de presupuesto a este proyecto de infraestructura, el mismo que no genera costos adicionales al erario público, asimismo se encuentra conforme a los objetivos del Acuerdo Nacional y la Agenda Legislativa.

En ese contexto, dio a conocer que la erosión costera no solamente ha agotado a los balnearios afectados por la pérdida de arena, y pone en peligro la vida de los pobladores más cercanos, las fotos son de hace mas de quince años, hoy en día como se encuentra la erosión del mar, el rompiente de las olas, en la puerta de las casas de ese sector, es un problema de seguridad ciudadana, sino es un problema de seguridad para darle tratamiento y solución de la manera más pronta.

Asimismo, señaló la información general de la inversión de mejoramiento del borde costero de los balnearios de Las Delicias, Buenos Aires y Huanchaco, que detallo en el PPT presentado.

La consecuencia más visible es la pérdida de las playas Las Delicias, Buenos Aires y Huanchaco que ya cuenta con código único de inversión y consiste en la recuperación progresiva de los balnearios mencionados.

Se ha previsto implementar el proyecto de Recuperación de Borde Costero, el estudio de ingeniería, el estudio de impacto ambiental, el estudio hidro oceanográfico, el molón de puerto Salaverry, tiene que ser rescatado, la arena seria para la recuperación del borde costero, el proyecto sería ejecutado en seis meses. *(la exposición está disponible con la grabación).*

La Presidenta, congresista María Taipe Coronado; agradeció la presentación de la señor congresista Flores Ruíz.

Sexto Punto: Debate y votación del Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 1971/2021-CR, por el que, con texto sustitutorio se propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el financiamiento y ejecución inmediata de las obras de recuperación de la zona de playas costeras de la Provincia de Trujillo".

La Presidenta, congresista María Taipe Coronado; señalo que el Proyecto de Ley en mención tiene como objetivo declarar de interés nacional y necesidad pública el financiamiento y ejecución inmediata de las obras de recuperación de la zona de playas costeras de la provincia de Trujillo, contiene un artículo único y una disposición complementaria final. Asimismo, la propuesta legislativa propone restaurar la infraestructura natural y los balnearios de la zona de playas costeras de la provincia de Trujillo, y así recuperar e incrementar el atractivo turístico de la zona,

que alberga deportes acuáticos y el desarrollo del patrimonio cultural de la elaboración y navegación en caballitos de totora, promoviendo el comercio y la demanda laboral, mejorando la calidad de vida de los habitantes de la Región La Libertad y sus provincias.

Acto seguido solicitó a la Secretaria Técnica de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología proceda a dar sustento legal a la propuesta legislativa en mención.

La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; procedió a sustentar el Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 1971/2021-CR, por el que, con texto sustitutorio se propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el financiamiento y ejecución inmediata de las obras de recuperación de la zona de playas costeras de la Provincia de Trujillo"

Quien señaló que ingresó para dictamen de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología (CPAAAAE) el Proyecto de Ley 1971/2021-CR, a iniciativa del señor congresista Víctor Seferino Flores Ruíz, integrante del grupo parlamentario Fuerza Popular, que propone la ley que declara de interés nacional y necesidad pública el financiamiento y ejecución inmediata de las obras de recuperación de las obras de recuperación de la zona de playas costeras de la provincia de Trujillo.

El proyecto 1971/2021-CR fue presentado ante el Área de Trámite Documentario el 06 de mayo de 2022, ingresó a la CPAAAAE el 10 de mayo de 2022 para su estudio y dictamen como única comisión dictaminadora la Comisión Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología (CPAAAAE).

El **Proyecto de Ley 1971/2021-CR** tiene como objetivo declarar de interés nacional y necesidad pública el financiamiento y ejecución inmediata de las obras de recuperación de la zona de playas costeras de la provincia de Trujillo, contiene un artículo único y una disposición complementaria final.

Asimismo, la propuesta legislativa propone restaurar la infraestructura natural y los balnearios de la zona de playas costeras de la provincia de Trujillo, y así recuperar e incrementar el atractivo turístico de la zona, que alberga deportes acuáticos y el desarrollo del patrimonio cultural de la elaboración y navegación en caballitos de totora, promoviendo el comercio y la demanda laboral,

mejorando la calidad de vida de los habitantes de la Región La Libertad y sus provincias.

Precisa que el problema de la erosión en las playas Las Delicias, Buenos Aires y Huanchaco estaría acarreado la destrucción de las playas de las Delicias, Buenos Aires y Huanchaco, la modificación de la dirección de las corrientes y olas marinas, que han potenciado el poder destructivo de los oleajes anómalos y la destrucción de ecosistemas litorales de importancia ecológica, como son los totorales y la desaparición de especies de fondo blando o arenoso.

La Comisión ha recibido el Oficio N° 1921-2022-MTC/04 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de fecha 05 de julio de 2022, suscrito por la Secretaria General, señor Alan Rodolfo Núñez Aldana, respecto del cual señala que la propuesta legislativa es Viable:

A través de la Dirección de Gestión de Infraestructura y Servicios de Transportes señala que han realizado acciones concretas desde estudios, consultorías de obras y próximamente la ejecución de la Obra con la finalidad de la recuperación progresiva del borde costero de los balnearios Las Delicias, Buenos Aires y Huanchaco, por lo que **opinan favorablemente** respecto a la declaratoria de interés nacional y necesidad pública de la ejecución de las obras para la recuperación de zonas de playa en la provincia de Trujillo, toda vez que es un proyecto que favorece la seguridad de la infraestructura de la zona y la integridad física e ingresos económicos de la población de los referidos balnearios y adicionalmente favorecerá a la recuperación de los ecosistemas marinos y terrestres típicos del área de influencia del proyecto.

El proyecto de ley materia del presente dictamen dispone declarar de interés nacional y necesidad pública el financiamiento y ejecución de este proyecto que busca el "Mejoramiento del Borde Costero de los balnearios Las Delicias, Buenos Aires y Huanchaco".

El problema abarca los principales balnearios de la provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, si bien ya se viene gestionando la mayoría de los trámites para la realización del proyecto, a la fecha la Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú – DICAPI se encuentra pendiente de otorgar la resolución directoral que aprueba el derecho de uso del área acuática, por ende, aun no se culmina el expediente técnico para propiciar una solución integral.

Asimismo, se pretende que se modifiquen la dirección de las corrientes y olas marinas, las que han potenciado el poder destructivo de los oleajes anómalos, la corriente predominante es la corriente de "Humboldt" que trae como consecuencia la retención de arena, por lo tanto, retienen residuos de materia orgánica e inorgánica como metales pesados que por años se han encontrado en el fondo marino y que al ser removidos han sido dispersado en el medio acuático afectando el agua, la arena y la fauna.

Es necesario un proyecto integral para asegurar la sostenibilidad de la zona marino costera de Trujillo, ya que existe la amenaza de la ampliación de la erosión a las playas del norte, que incluye no sólo el manejo de la erosión y la sedimentación, sino que implique la reparación del daño ocasionado a la población y al ecosistema.

El proyecto de ley en mención hace hincapié de la importancia de la implementación del Proyecto de "Mejoramiento del borde costero en los balnearios Las Delicias, Buenos Aires y Huanchaco", que cuenta con código único de inversión (CUI) N° 2300496 que consiste en la recuperación integral y progresiva del borde costero entre Salaverry y Huanchaco y consta de tres componentes: Asimismo, cuenta con el Estudio de ingeniería (EDI), aprobado el 30 de julio de 2020; Estudio de Impacto Ambiental semi detallado (EIS-sd), aprobado el 22 de febrero de 2021, y el estudio Hidro Oceanográfico (EHO).

Dicho proyecto consistirá en el trasvase masivo de arena por medios marinos y terrestres desde el sur de Salaverry, así como la construcción de doce rompeolas paralelos emergibles de 150 metros de longitud paralelos a la costa; reforzamiento actual y la construcción del sistema de drenaje pluvial en la Playa Buenos Aires.

Finalmente, se determina que el objetivo de la propuesta legislativa es promover el financiamiento y la ejecución del proyecto de inversión pública, dado que ello, permitirá se evite el avance de la erosión costera de los balnearios afectados, asimismo, reducirá el impacto negativo al ecosistema, por ende, se requiere de manera urgente la intervención para propiciar el financiamiento y la consiguiente ejecución del proyecto de inversión.

La Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología concuerda con la opinión emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que a través de la Dirección de Gestión de Infraestructura y Servicios de Transportes ha realizado acciones concretas desde estudios, consultorías de obras y próximamente la ejecución de la obra con la finalidad de la recuperación progresiva del borde costero de los balnearios de Las Delicias, Buenos Aires y Huanchaco; por lo que, opinan favorablemente respecto a la declaratoria de interés nacional y necesidad pública de la ejecución de las obras para la recuperación de zonas de playa de la provincia de Trujillo, toda vez que es un proyecto que favorece la seguridad de la infraestructura de la zona y la integridad física e ingresos económicos de la población de los referidos balnearios y adicionalmente favorecerá a la recuperación de los ecosistemas marinos y terrestres del área de influencia del proyecto de inversión.

Por lo expuesto, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, de conformidad con el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la del Proyecto de Ley 1971/2021-CR con el siguiente texto sustitutorio:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL
FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN INMEDIATA DE LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN DE
LA ZONA DE PLAYAS COSTERAS EN LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO
DE LA LIBERTAD**

Artículo 1. Declaración de Interés nacional y necesidad pública

Se declara de interés nacional y necesidad pública el financiamiento y ejecución inmediata de las obras de recuperación de la zona de playas costeras de la provincia de Trujillo, ubicadas en el departamento de La Libertad, a raíz de la desaparición de arena y erosión extrema que viene presentando la zona costera.

Artículo 2. De la prioridad de las entidades ejecutivas pertinentes

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio del Ambiente y las entidades competentes priorizan y disponen la ejecución de la obra hasta su culminación y uso beneficioso.

Finalmente, la señora secretaria técnica manifestó a la Presidenta de la comisión que era todo el sustento de la propuesta legislativa en mención.

La Presidenta, congresista María Taipe Coronado; agradeció a la Secretaria Técnica de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, y acto seguido, le solicitó verifique en la plataforma que congresistas han solicitado el uso de la palabra.

La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; procedió bajo la venia de la presidenta, a verificar la plataforma, confirmando que ningún congresista solicitó el uso de la palabra.

La Presidenta, congresista María Taipe Coronado; solicitó a la señora secretaria técnica proceda a verificar el quórum y pasar a la votación respectiva.

La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; procedió a la votación, encontrándose presente los señores congresistas titulares:

Votación:

María Elizabeth Taipe Coronado – A favor

Yorel Kira Alcarraz Agüero – A favor

Nilza Merly Chacón Trujillo – A favor

David Julio Jiménez Heredia – A favor

Nieves Esmeralda, Limachi Quispe – A favor

Jeny Luz López Morales – A favor

Juan Carlos Mori Celis – A favor

George Edward Málaga Trillo – A favor

La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; manifestó a la señora presidenta que la aprobación por Unanimidad del Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 1971/2021-CR, por el que, con texto sustitutorio se propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el financiamiento y ejecución inmediata de las obras de recuperación de la zona de playas costeras de la Provincia de Trujillo".

La Presidenta, congresista María Taipe Coronado; manifestó la votación por **UNANIMIDAD** el Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 1971/2021-CR, por el que, con texto sustitutorio se propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el financiamiento y ejecución inmediata de las obras de recuperación de la zona de playas costeras de la Provincia de Trujillo"; acuerdo adoptado de manera semi presencial bajo la Plataforma Microsoft Teams.

Séptimo Punto: Debate y Votación del Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 1715/2021-CR, por el que, con texto sustitutorio se propone la "Ley que declara la protección de especies ícticas nativas de la cuenca del Lago Titicaca y lagunas altoandinas (Carachi, Suche Mauri y Boga) en peligro de extinción".

La Presidenta, congresista María Taipe Coronado; señalo que el Proyecto de Ley tiene como objetivo declarar la protección de especies ícticas nativas, esto es de vital importancia considerando que estas son un componente clave de los ecosistemas, ya que cumplen un rol específico para mantener el equilibrio ecológico del entorno natural. En el caso particular de las especies acuáticas, estas cumplen un papel clave dentro de los ecosistemas acuáticos (marítimos o continentales), dado que participan de los procesos ecológicos que garantizan la salud de dichos ámbitos y la provisión de importantes servicios ecosistémicos (regulación de la calidad del agua, reciclaje de nutrientes, intervienen en el control biológico, o en su caso, son fuente vital de alimento para otras especies y para la población humana).

Acto seguido solicitó a la Secretaria Técnica de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología proceda a dar sustento legal a la propuesta legislativa en mención.

La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; procedió a sustentar el Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 1715 /2021-CR, por el que, con texto sustitutorio se propone la "Ley que declara la protección de especies ícticas nativas de la cuenca del Lago Titicaca y lagunas altoandinas (Carachi, Suche Mauri y Boga) en peligro de extinción".

Quien manifestó que dicha propuesta legislativa ingresó para dictamen de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología (CPAAAAE) el Proyecto de Ley 1715/2021-CR, a iniciativa del señor **congresista Wilson Rusbel Quispe Mamani, integrante del grupo parlamentario Perú Libre**, que propone la ley que declara la protección de especies ícticas nativas de la cuenca del Lago Titicaca y Lagunas Altoandinas (Carachi, Suche Mauri y Boga) en peligro de extinción.

El proyecto 1715/2021-CR fue presentado ante el Área de Trámite Documentario el 12 de abril de 2022, ingresó a la CPAAAAE el 13 de abril para su estudio y dictamen como primera comisión dictaminadora la Comisión Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología (CPAAAAE); y la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas como segunda comisión dictaminadora.

El **Proyecto de Ley 1715/2021-CR** tiene como objetivo declarar el Suche, Bogue y Mauri de la Cuenca del Lago Titicaca del departamento de Puno, especies en peligro de extinción; y de declarar de interés público el repoblamiento y su conservación de dichas especies y asegurar su sostenibilidad, la propuesta consta de (9) artículos.

Se ha recibo el Informe N° 00139-2022-MINAM/VMDERN/DGDB del Ministerio del Ambiente de fecha 19 de mayo de 2022, elaborado por la Dirección General de Diversidad Biológica, respecto del cual señala que la propuesta legislativa es Viable

Se ha recibido el Informe N° 005-2022-MIDAGRI-PEBLT/DDARE-DEPR, de fecha 19 de mayo de 2022, por el cual el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, suscrito por el Ing. Martín. E. Chacolli Vilca, remite su opinión técnica, respecto del cual señalan que la propuesta legislativa es viable.

El proyecto de ley materia del presente dictamen señala que la ictiofauna del Lago Titicaca está representada por dos géneros de peces: Orestas y Tichomycterus, siendo el primer el más diverso; sin embargo, la caracterización de la diversidad de estos dos géneros falta complementar con mayor estudio e investigación. Asimismo, precisa que, la introducción de la Trucha (de la familia salmonidae) y el Pejerrey (de la familia Odontesthes bonarienses) en las aguas de los ríos de la Cuenca del Lago Titicaca han conducido a un desequilibrio del ecosistema que se mantenían en armonía entre las diversas especies ícticas nativas, las cuales se encuentran en peligro de extinción.

El Instituto del Mar del Perú – IMARPE, señala que la biomasa de la ictiofauna del Lago Titicaca, que en la primera mitad del siglo pasado debió estar compuesta por poblaciones de peces nativos, muestra con el tiempo una tendencia negativa debido a un efeto multicausal (déficit hídrico, presión por pesca y contaminación, principalmente).

Estos argumentos, aparte de recordar las persistentes tensiones entre la protección del ambiente y la promoción de las actividades productivas y extractivas de ríos y lagunas, con especial énfasis de la Cuenca del Lago Titicaca, no pueden ser ignorados por este análisis, por lo que se propone recoger la idea de la regulación en cuanto a la declaración en emergencia las especies ícticas nativas de la cuenca del Lago Titicaca y sus lagunas altoandinas y que se disponga su conservación de acuerdo a las siguientes conclusiones efectuadas en el presente estudio:

La Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos, Afroperuanos, Ambiente y Ecología, concluye que la propuesta legislativa no contraviene la Constitución Política del Perú y guarda concordancia con los dispositivos legales antes citados, por cuanto resulta una norma de carácter declarativa y de conservación a las mencionadas especies ícticas nativas, en ese sentido, se recomienda se legisle acorde a la normatividad vigente. ya que se encuentra amparado con el texto constitucional.

Luego del estudio efectuado, se afirma que la pesca en la cuenca del Lago Titicaca tiene una gran importancia en la vida y la economía de la Región de Puno, constituyendo una fuente de trabajo o de recursos para un importante sector de pobladores circunlacustres, quienes obtienen con ello alimento de bajo costo, rico en proteínas y de fácil acceso (seguridad alimentaria), sin embargo, la explotación de los recursos pesqueros está expuesta a una serie de problemas que limitan el normal desarrollo de una actividad pesquera sostenible y respetuosa con la conservación de la biodiversidad, ante ello la importancia de legislar a favor de la conservación de las especies íctica nativas de la Cuenca del Lago Titicaca y sus lagunas altoandinas.

Se recoge lo recomendado por el Ministerio del Ambiente, en que señala que es importante que se cuente con la elaboración de las listas oficiales de especies acuáticas o hidrobiológicas amenazadas en el país (marinas y continentales); asimismo, estas listas deben verse acompañadas de procesos basados en el intercambio de información científica, con participación de investigadores e instituciones científicas involucradas en la conservación de la fauna en el ámbito nacional, donde se evalúan criterios¹, categorías y el riesgo de extinción de las diferentes especies, clasificándolas de acuerdo a su grado de amenaza.

La Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología considera luego del estudio efectuado a la presente iniciativa legislativa, que las especies son un componente clave de los ecosistemas, ya que cumplen un rol específico para mantener el equilibrio ecológico del entorno natural. En el caso particular de las especies acuáticas, estas cumplen un papel clave dentro de los ecosistemas acuáticos (marítimos o continentales), dado que participan de los procesos ecológicos que garantizan la salud de dichos ámbitos y la provisión de importantes servicios ecosistémicos (regulación de la calidad del agua, reciclaje de nutrientes, intervienen en el control biológico, o en su caso, son fuente vital de alimento para otras especies y para la población humana).

Finalmente, manifestó que se sugiere la importancia de generar la "conciencia ambiental" en la población y se adviertan de los peligros que supone la extinción de la especie vegetal o animal, causado por el uso irracional del ambiente, considerando que también constituye una grave amenaza para la propia supervivencia de los seres humanos, en ese sentido, en el caso del Suche, el Mauri y la Boga, se menciona que su extinción ocasionaría un costo ecológico alto, aunque también se indica que la caracterización de la diversidad de estas especies requiere de mayor estudio e investigación.

Por lo expuesto, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, de conformidad con el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la del Proyecto de Ley 1715/2021-CR con el siguiente texto sustitutorio:

LEY QUE DECLARA DE EMERGENCIA LAS ESPECIES ÍCTICAS NATIVAS DE LA CUENCA DEL LAGO TITICACA Y SUS LAGUNAS ALTOANDINAS Y DISPONE SU CONSERVACIÓN

Artículo 1. Declaración de emergencia

Se declara de emergencia las especies ícticas nativas de la cuenca del Lago Titicaca y sus lagunas altoandinas por el agotamiento de sus poblaciones naturales debido a la alta presión de la pesca y la pérdida o modificación de sus hábitats por causas naturales o antrópicas y dispone su conservación.

¹ Para fines de este proceso técnico, es recomendable emplear los niveles de amenaza sugeridos por los criterios y categorías de la Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN, por sus siglas en inglés).

Artículo 2. Reservas ícticas en las zonas ribereñas de la cuenca del Lago Titicaca y sus lagunas altoandinas

El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de la Producción, de conformidad con sus atribuciones y competencias, realiza los estudios correspondientes y dicta las normas para la creación de reservas ícticas en las zonas ribereñas de la cuenca del Lago Titicaca y sus lagunas altoandinas para la conservación y aprovechamiento sostenible de las diferentes especies ícticas que habitan en ellos.

Artículo 3. Prohibición

Se prohíbe la extracción, acopio o almacenaje, transporte, procesamiento, comercialización y uso de recursos hidrobiológicos de las siguientes especies: suche, boga, mauri, trucha de arroyo y trucha marrón, asimismo, todas las especies del género *Orestias* existentes en la cuenca del Lago Titicaca, a excepción de *Orestias luteus* "carachi amarillo", *Orestias agassii* "carachi negro" y las especies de *Orestias* del "complejo ispi" o "ispi".

Se exceptúa de los alcances de esta prohibición detallada todos los recursos hidrobiológicos que provengan de la acuicultura y la pesca artesanal.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Autoridades competentes

El Ministerio de la Producción, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, El Ministerio del Ambiente, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Gobierno Regional de Puno, de conformidad con sus atribuciones y competencias, realizan acciones de coordinación con la Autoridad Binacional Autónoma de la Cuenca del Sistema Hídrico del Lago Titicaca, Río Desaguadero, Lago Poopó y Salar Coipasa (ATL), enfatizando la investigación científica y las acciones de protección de las especies ícticas nativas de la cuenca del Lago Titicaca y sus lagunas altoandinas, así como también adoptan medidas específicas para el cumplimiento de la presente ley.

SEGUNDA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo, dentro del plazo de 60 días hábiles posteriores a la publicación de la presente ley, aprueba el reglamento de esta ley para su adecuada implementación.

Finalmente, la señora secretaria técnica manifestó a la Presidenta de la comisión que era todo el sustento de la propuesta legislativa en mención.

La Presidenta, congresista María Taípe Coronado; agradeció a la Secretaria Técnica de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, y acto seguido, le solicitó verifique en la plataforma que congresistas han solicitado el uso de la palabra.

La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; procedió bajo la venia de la presidenta, a verificar la plataforma, confirmando que ningún congresista solicitó el uso de la palabra.

La Presidenta, congresista María Taipe Coronado; solicitó a la señora secretaria técnica proceda a verificar el quórum y pasar a la votación respectiva.

La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; procedió a la votación, encontrándose presente los señores congresistas titulares:

Votación:

María Elizabeth Taipe Coronado – A favor

Yorel Kira Alcarraz Agüero – A favor

Nilza Merly Chacón Trujillo – A favor

David Julio Jiménez Heredia – A favor

Nieves Esmeralda, Limachi Quispe – A favor

Jeny Luz López Morales – A favor

Juan Carlos Mori Celis – A favor

George Edward Málaga Trillo – A favor

La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; manifestó a la señora presidenta que la aprobación por Unanimidad del Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 1715 /2021-CR, por el que, con texto sustitutorio se propone la "Ley que declara la protección de especies ícticas nativas de la cuenca del Lago Titicaca y lagunas altoandinas (Carachi, Suche Mauri y Boga) en peligro de extinción".

La Presidenta, congresista María Taipe Coronado; manifestó la votación por **UNANIMIDAD** el Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 1715 /2021-CR, por el que, con texto sustitutorio se propone la "Ley que declara la protección de especies ícticas nativas de la cuenca del Lago Titicaca y lagunas altoandinas (Carachi, Suche Mauri y Boga) en peligro de extinción"; acuerdo adoptado de manera semi presencial bajo la Plataforma Microsoft Teams.

Octavo Punto: Sustentación del Proyecto de Ley 2143/2021-CR, por el que se propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la atención preferente al desarrollo de los Pueblos Indígenas u Originarios"; a cargo del Congresista Alex Randu Flores Ramírez.

La Presidenta, congresista María Taipe Coronado; agradeció la presencia del señor congresista Flores Ramírez, y le otorgó el uso de la palabra.

El señor congresista Alex Randu Flores Ramírez; saludó a los señores congresistas de la comisión, y agradeció a la Presidenta por la sustentación de su proyecto de ley 2143/2021-CR, por el que se propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la atención preferente al desarrollo de los Pueblos Indígenas u Originarios"

Quien señaló que los pueblos indígenas u originarios son aquellos colectivos que tiene su origen en tiempos anteriores al Estado, que tienen lugar en este país o región, conservan todas o parte de sus instituciones distintas, y que, además, presentan la conciencia colectiva de poseer una identidad indígena u originaria.

Asimismo, manifestó la problemática de las poblaciones indígenas en el Perú de conformidad a la Política Nacional de Pueblos Indígenas u Originarios al 2030, se pueden clasificar dicha problemática de las poblaciones indígenas en dos grupos:

La limitada seguridad jurídica de tierras y territorios de las PPII u Originarios: (a) insuficiente reconocimiento y titulación oportuna de las comunidades nativas y campesinas; y (b) presencia de terceros en tierras y territorios indígenas.

El limitado acceso a oportunidades y generación de capacidades:

- Prevalencia de la desnutrición crónica en niñas y niños.
- Falta de acceso a la Educación.
- Falta de seguro de salud.
- Nivel de pobreza extrema.
- Falta de acceso a servicios de: agua, desagüe y alumbrado eléctrico.
- Bajos niveles de conectividad.
- Limitado reconocimiento y puesta en valor de los conocimientos tradicionales.
- Limitadas condiciones para el ejercicio de los derechos de participación y consulta previa.
- Limitadas capacidades para la información y diálogo con enfoque intercultural.
- Instituciones y mecanismos débiles para la participación indígena en las decisiones estatales.
- Limitadas condiciones para el ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas u originarias.

Existen en mencionada población datos alarmantes como desnutrición que alcanza un 50.6% de niñas y niños de 6 a 35 meses cuya madre tiene una lengua indígena y se encuentra con anemia. El 20.8% de niñas y niños menores de 5 años cuya madre tiene una lengua indígena como lengua

Con relación al analfabetismo, se tiene que un 13.7% de la población mayor de 24 años cuya lengua materna es el quechua declaró no haber alcanzado ningún nivel educativo; y un 10.9% de la población cuya lengua materna es el quechua no sabe leer y escribir.

Sobre la pobreza y pobreza extrema al 2020, se tiene que un 37.7% de la población cuya lengua materna es el quechua y aimara se encontraba en situación de pobreza, y 8.1% en pobreza extrema; un 37.7% de la población cuya lengua materna es el aimara se encontraba en situación de pobreza, y 9.3% en pobreza extrema; y un 51.2% de la población cuya lengua materna es de la Amazonía se encontraba en situación de pobreza, y 15.7% en pobreza extrema *(la exposición está disponible con la grabación).*

La **Presidenta, congresista María Taipe Coronado**; agradeció la presentación de la señor congresista Flores Ramírez.

Luego la **Presidenta, congresista María Taipe Coronado**; señaló que no habiendo más intervenciones y otro punto a tratar se somete al voto la dispensa de la aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados, de no haber objeciones de parte de los señores congresistas, la dio por aprobada.

Acto seguido, manifestó que se aprobó por Unanimidad la dispensa de la aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados; acto que se realizó de manera semi presencial a través de la plataforma Microsoft Teams.

Siendo las 17 horas con 46 minutos de la tarde del día 02 de noviembre de 2022 se levantó la sesión.



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/11/2022 11:17:37-0500



Firmado digitalmente por:
ALCARRAZ AGÜERO Yorel
Kira FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/11/2022 19:54:48-0500

.....
MARÍA ELIZABETH TAIPE CORONADO
PRESIDENTA
COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y
AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA

.....
YOREL KIRA ALCARRAZ AGÜERO
SECRETARIA
COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y
AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA

Por disposición de la Presidencia, la transcripción de la versión magnetofónica de la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, del periodo anual de sesiones 2022-2023, que elabora el Área de Transcripciones del Congreso de la República, es parte integrante de la presente Acta.